

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Óscar Augusto Torres
Demandado	Claudia Rocío Herrera Alarcón
Radicado	056973184001-2021 – 00060– 00
Providencia	Auto # 1822
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Ratifica decisión de levantar la medida cautelar- Ordena oficio

Sea lo primero advertir que el juzgado se incurrió en un error de digitación en la providencia antecedente, designando a la demanda como **Gloria** Rocío Herrera Alarcón, siendo lo correcto **Claudia** Rocío Herrera Alarcón, por tanto, se corrige a través de este proveído dicho yerro.

Ahora, teniendo en cuenta el auto del 17 de octubre de 2023, que no fue recurrido por las partes y está justificado en Derecho, sumado al hecho que se le corrió traslado a la señora Claudia Rocío Herrera Alarcón de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar sin un pronunciamiento de su parte, este juzgado ratifica la orden del levantamiento efectivo de la cautela decretada durante el trámite, esta es, el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren consignados en CAJA HONOR, La Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía ubicada en Bogotá, Carrera 54 # 26 – 54 CAN, correo notificaciones.judiciales@cajahonor.gov.co a favor del demandante.

Ahora, a partir de la respuesta de CAJA HONOR del 03 de noviembre de 2023, que de igual manera se puso en conocimiento de las partes sin ninguna manifestación, entendemos que existe un dinero retenido en esa entidad con base en la mencionada cautela, por lo que se ordena comunicarles, otra vez, la decisión de este juzgado del levantamiento de la cautela que es clara en punto a LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES, lo que por obvias razones implica que la medida queda sin vigencia. Ofíciase en secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 165 fijado el 14 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA